



002006
Resolución Directoral N° - 2020

Huaura, **05 MAR. 2020**

VISTOS: el expediente N° 1425187-2181123-2020, los documentos

adjuntos, y:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 15° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que "La contratación de un servidor para realizar labores administrativas de naturaleza permanente no puede renovarse por más de tres años consecutivos. Vencido este plazo, el servidor que haya venido desempeñando tales labores podrá ingresar a la Carrera Administrativa, previa evaluación favorable y siempre que exista la plaza vacante, reconociéndosele el tiempo de servicios prestados como contratado para todos sus efectos";

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que "La contratación de un servidor para labores de naturaleza permanente será excepcional; procederá solo en caso de máxima necesidad debidamente fundamentada por la autoridad competente. (...)";

Que, de otra parte, el artículo 1° de la Ley N° 24041, señala que "Los servidores públicos contratados para labores de naturaleza permanente, que tengan más de un año ininterrumpido de servicios, no pueden ser cesados ni destituidos sino por las causas previstas en el Capítulo V del Decreto Legislativo N° 276 y con sujeción al procedimiento establecido en él, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 15 de la misma ley";

Que, mediante Informe N° de la Oficina de Recursos Humanos (o la que haga sus veces) concluye que resulta conveniente renovar el contrato por el ejercicio presupuestal 2020, bajo la modalidad de servicios personales, a favor de los servidores que se encuentran comprendidos en el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las mismas condiciones que estuvieron contratados el año 2019, y;

Que, con los vistos de los Jefes de las Áreas de Gestión Administrativa Institucional y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica o el que haga sus veces de la DRE / GRE / UGEL;

Que, de conformidad con lo previsto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM y Reglamento de Organización y Funciones aprobado por el Gobierno Regional ;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RENOVAR EL CONTRATO, por servicios personales del servidor contratado bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, por el ejercicio presupuestal 2020, que a continuación se detalla:



1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES : NEYRA TAPIA, ELIZABETH RICARDINA
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 15649288 FECHA DE NACIMIENTO : 30/12/1966
CODIGO MODULAR : 1015649288
REGIMEN PENSIONARIO : D.L. N° 19990

1.2. DATOS DE LA PLAZA:

INSTITUCION EDUCATIVA/SEDE: VIRGEN DE GUADALUPE
CODIGO DE PLAZA : 661141317015
CARGO : AUXILIAR DE EDUCACION
JORNADA LABORAL : 30Hrs. Cronológicas
NIVEL O MODALIDAD DE LA IE : Inicial - Jardín
MOTIVO DE LA VACANTE : REUBICACION DE PLAZA VACANTE: Resolución N° 5342-2018

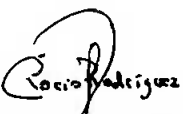
1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° RESOLUCION QUE APROBO CONTRATO (2019) :
FECHA DE INICIO DEL VINCULO LABORAL : 02/03/2020
FECHA DE TERMINO DEL VINCULO LABORAL : 31/12/2020
CATEGORIA REMUNERATIVA : E

ARTICULO 2°.- PRECISAR, que la renovación de contrato del servidor, será en las mismas condiciones que estuvo contratado en el año 2019, correspondiéndole continuar percibiendo su remuneración e incentivo laboral en los mismos montos.

ARTICULO 3°.- NOTIFICAR, la presente resolución Directoral a los interesados para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.


Mg. ROCÍO HAYDEE, RODRÍGUEZ LÓPEZ

Directora del Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local N° 09 - Huaura

